

Expediente nº:	14835/2021
Registro de entrada nº:	2021/025872 - INNOVACIÓN PLAN PARCIAL SUS PUE-1
Procedimiento:	Planes municipales: generales y parciales
Asunto:	APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN PLAN PARCIAL SUS PUE-1 DEL PGOU DE MOTRIL
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno en su sesión del día 31 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. Urbanismo.

Numero: 14835/2021.

APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE PLAN PARCIAL SUS PUE-1 DEL PGOU DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, concejal de Economía, Hacienda, Desarrollo del Litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías, cuyo texto dice:

“El sector de suelo urbanizable sectorizado SUS PUE-1 “Puerto”, situado al sur del núcleo de Motril, por debajo de la carretera nacional 340 y colindante con la carretera de acceso al Puerto, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de 31 de enero de 2006 y provisionalmente mediante Decreto de 31 de enero de 2007, viéndose afectado durante la tramitación del mismo el ámbito del referido sector por la necesidad de adaptarlo a circunstancias del entorno. A tal efecto, se tramitó expediente para la Innovación del PGOU con objeto de reajustar los límites del sector, el SG Portuario ZAL, Sistema General de Infraestructuras CN-340 y Carretera del Puerto, manteniendo los objetivos y fines del planeamiento previsto.

Aprobada definitivamente la referida Innovación de PGOU en fecha 14 de noviembre de 2008, y publicada en el BOJA N° 213, de 30 de octubre de 2009, se aprueba definitivamente asimismo el Plan parcial del referido sector en fecha 28 de noviembre de 2008 y publicado en el BOP N° 95, de fecha 21 de mayo de 2009.

En desarrollo del PGOU, el plan parcial aprobado preveía la creación de un parque empresarial destinado a usos industriales y de servicios, con una oferta diversificada de parcelas de diferentes tamaños y tipologías industriales. A fin de garantizar la viabilidad de desarrollo del sector, se iniciaron los trámites previos para la Innovación del Plan





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Parcial con objeto de adaptar el tamaño de las parcelas resultantes a la actual estructura de la propiedad y a su vez reordenar los viales interiores para racionalizar el reparto de los costes de ejecución entre los propietarios de este, elaborándose el Documento Ambiental Estratégico que, remitido al órgano ambiental correspondiente, y tras las consultas preceptivas a los organismos competentes, emitió Informe Ambiental Estratégico y, a resultados del mismo, se presentó en fecha 21 de Octubre de 2021 Documento de **Innovación del Plan Parcial del Sector PUE-1 del PGOU de Motril**, en el que se da respuesta a las consideraciones señaladas en el referido Informe Ambiental, en los términos que en el propio documento se contienen.

El referido documento de innovación de Plan Parcial fue por tanto objeto de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** y cuenta con Informe Ambiental Estratégico según resolución de 15 de febrero de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 19 de octubre del mismo año (BOJA nº 201). El referido documento contiene asimismo documento de Valoración de Impacto en la Salud dando respuesta a las consideraciones señaladas en el Informe Ambiental, en los términos que en el propio documento se contienen.

A la vista de lo referido, mediante Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2022, se acordó aprobar inicialmente la Innovación del Plan Parcial del Sector SUS PUE-1 del PGOU de Motril, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), publicado en BOP nº16 de 25 de enero de 2023.

Durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el expediente, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 25 de enero de 2023 y página web del Ayuntamiento, no consta la presentación de alegaciones o reclamación alguna al indicado expediente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos y 31.2.C) y 32.1.2ª de la LOUA, fueron requeridos los informes sectoriales preceptivos con el resultado que, a modo de resumen, se indica:

a) **URBANISMO**. Informe emitido en fecha 21 de Abril de 2023, por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada. A modo de conclusión, se emite favorable condicionado a la subsanación de una serie de consideraciones en cuanto a documentación, colindancia con las carreteras nacionales (N-340 y N-347GR) tramitación y justificación de la Normativa urbanística de la Innovación propuesta, las cuales se han incorporado y justificado en el documento elaborado.

b) **MANCOMUNIDAD**: Informe de fecha 20 de marzo de 2023. A modo de conclusión, se emite favorable con una serie de indicaciones y que el documento elaborado ha incorporado en apartado específico de la memoria justificación de las condiciones requeridas, así como los datos de partida necesarios para el diseño de las redes interiores de abastecimiento de agua.

c) **PUERTOS DEL ESTADO**: Informe de fecha 3 de mayo de 2023. A modo de conclusión, se emite informe indicando que no se realizan observaciones al contenido de la propuesta de Innovación de dicho Plan Parcial, si bien se solicita se tengan en



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704321461216525047

Página 2 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

consideración una serie de observaciones descritas en dicho informe.

d) **AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL:** Informe de fecha 5 de mayo de 2023. A modo de conclusión, se emite informe que indica que el documento se ajusta a derecho y se ha redactado conforme a lo acordado con dicha Autoridad Portuaria.

e) **CULTURA:** Informe de fecha 17 de mayo de 2023. A modo de conclusión, se emite informe por el que se determina, en base a la proximidad de la Zona de Servidumbre Arqueológica, la información aportada y los antecedentes que obran en dicha Delegación Territorial. A este respecto, se recoge en la Memoria, que dicha condición se tendrá en consideración en el proyecto de urbanización y toda la actuación se tramitará según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

f) **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CARRETERAS:** Informe de fecha 26 de mayo de 2023. A modo de conclusión, se emite informe que indica que el documento urbanístico no tiene afecciones a carreteras provinciales, por lo que dicha administración no tiene inconveniente en la aprobación de la citada Innovación.

g) **SALUD:** Informe de fecha 6 de junio de 2023. A modo de conclusión, se emite informe que estima que del análisis de dicha Innovación de PGOU puede descartarse la aparición de efectos negativos significativos sobre la salud de la población como consecuencia de la referida Innovación.

h) **AGUAS:** Informe de fecha 11 de septiembre de 2024. A modo de conclusión, se emite Informe favorable condicionado a resultados de que todos los documentos que se elaboren en desarrollo de la Innovación que nos ocupa, deberán ser informados por la Administración Hidráulica Andaluza conforme establece el art. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas.

i) **MEDIO AMBIENTE:** Informe de fecha 20 de diciembre de 2024. A modo de conclusión, se emite informe por el que se valora que las medidas aportadas en el documento de la Innovación cumplen con los condicionados indicados en el informe del Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad y del Informe Ambiental Estratégico (IAE), aunque condiciona al futuro proyecto de urbanización a mejorar la capacidad de actuación del corredor ecológico del espacio verde paralelo a la Rambla de los Álamos (EL-2). Toda información se deberá presentar en el proceso de aprobación del plan de urbanización para ser informado por el Servicio de Gestión del Medio Natural de dicha Delegación Territorial.

j) **COSTAS:** Informe de fecha 11 de marzo de 2025. A modo de conclusión, se emite informe favorable con algunas consideraciones desde el punto de vista del borde litoral en cuanto a la necesidad de señalar explícitamente en las Normas urbanísticas que el sector resulta afectado por la zona de influencia, resultando de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de costas. Se han incorporado dichas consideraciones a la documentación presentada para su aprobación.

k) **TELECOMUNICACIONES:** Informe de fecha 20 de marzo de 2025. A modo de conclusión, se emite informe favorable en relación con la adecuación de la referida Innovación a la normativa sectorial de telecomunicaciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704321461216525047

Página 3 / 5

l) **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS:** Informe de fecha 3 de mayo de 2023. A modo de conclusión, se emite informe favorable en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado con una serie de condiciones que han sido justificadas en el Estudio Acústico aportado al expediente en fecha 3 de octubre de 2025, Anexo 2.

Una vez dicho esto, hay que recordar que, desde el inicio de la tramitación para la innovación del presente Plan Parcial, hasta la fecha, se han producido una serie de circunstancias que afectan a la innovación en trámite, como son, la aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como su Reglamento General aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA).

A la vista de cuanto antecede, se ha redactado Documento de Aprobación Definitiva, en el que se analizan las actuaciones realizadas y las circunstancias sobrevenidas y su incidencia en la modificación en trámite. En dicho documento de aprobación definitiva, informado por los Servicio Municipales en fecha 16 de octubre de 2025, se dan respuesta a las consideraciones señaladas en los informes sectoriales emitidos y anteriormente reseñados proponiéndose en el referido informe técnico la aprobación definitiva de dicho documento.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 1, de la LISTA procede la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial con el trámite correspondiente al Ayuntamiento, conforme a la LOUA (artículo 31.1.B.b). En cuanto a los requisitos de publicación y publicidad se estará a lo dispuesto en la LISTA (artículos 82 y 83) y Reglamento de aplicación en vigor.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el expediente de **INNOVACIÓN DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO SUS PUE-1 DEL PGOU DE MOTRIL**, promovido por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

SEGUNDO. - Remitir a la Delegación de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda un ejemplar debidamente diligenciado para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (RAIU).

TERCERO. - Proceder a la publicación del acuerdo y texto de la normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez inscrito en el RAIU, así como en el Registro Municipal de Planeamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la LISTA (antes 40 y 41 de la LOUA) y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la LISTA, se deberá publicar en la sede electrónica, al menos, la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico, para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información.”





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes en la Sala de los Grupos del PP (10), PSOE (5) y PMAS (4) y con la abstención de la concejal presente del Grupo IU-Verdes-EQUO (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

15704321461216525047

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Página 5 / 5

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion